

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA LA REAL

Don Pedro Pineda Benavides, Juez municipal e interino de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que practiquen diligencias para la busca y rescate de treinta y seis pavos, negros raídos, ocho de ellos de cinco kilogramos y medio de peso cada uno; nueve pavos, de tres y medio kilogramos; doce pajarillos y siete pavos de dos kilogramos; que fueron robados la noche del día 13 del actual del cortijo de la Facila Baja, término de Castillo de Locandem, propiedad de José Azuayo González, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 21 de Octubre de 1931.—El Juez, Pedro Pineda.—Por mandato del Secretario, Rafael Sáez.

JO-13895

ALGECIBAS

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguiente al en que aparece inserto este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto en causa número 144 de 1931 César Martínez, contratista yesero, domiciliado últimamente en Cádiz, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan del sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde privándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 13 de Octubre de 1931.—El Juez, Antonio Losada.—El Secretario, José M. Medina.

JO-13896

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones acerca de quienes sean los dueños de las dos caballerías, que se exhiben a continuación, las cuales fueron encontradas abandonadas en la aldea de Facinas, término de Tarifa, por haberse dado a la fuga sus conductores, por sorprenderse sean procedentes de substraición, pues así lo

tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 236 de 1931 sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Mula de doce a catorce años, castaña clara, mermelada o romera, hierros Fénix Agrícola número 4 brazuelo izquierdo y otro en la cadera del mismo lado, éste fresco, y a su derecha hierro C., con aparejo de sacco, cincha, unas anagarrillas de palo de las que se usan para transportar aves, y jácimo nuevo, alforjas de lana, conteniendo varias prendas y efectos.

Un caballo castaño, alzada regular, lucero, calzado de las cuatro extremidades, cerrado, señaes cincha, con la punta de la oreja izquierda doblada hacia abajo, aparejo redondo en buen uso, cincha, dos capuchos de esparto y jácimo nuevo.

Dado en Algeciras a 22 de Octubre de 1931.—El Juez, Antonio Losada.—El Secretario, José M. Medina.

JO-13917

ALICANTE—SUR

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente segundo edicto se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Pilar Belled Gómez para la devolución de la fianza que tenía constituida su padre D. Veremundo Belled Ocaña, Registrador de la Propiedad que fué de Puentevedume (Coruña), Villamartin de Valdeorras (Orense), Calahorra (Logroño), Valderrobles (Teruel), Vendrell (Tarragona), Tafalla (Navarra), Gerona, Segovia y Alicante, donde falleció el día 26 de Diciembre de 1924, a fin de que dentro del término de tres meses todo aquel o aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen presentando la oportuna reclamación en este Juzgado.

Dado en Alicante a 15 de Octubre de 1931.—El Juez, Francisco Soriano. El Secretario, Indalecio Linares.

JO-13807

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un individuo que dijo llamarse Antonio Naranjo López, siendo más bien alto, moreno, regular de carnes, viste traje negro, de verano, sombrero claro con cinta negra y botas de una pieza; otro individuo más bien bajo, moreno, vestía blusa negra larga rayada y gorra, ambos usaban garrota de tratante; el primero de unos cuarenta años y el segundo de unos cuarenta y cinco; y otro más viejo que los anteriores, peor vestido y con apariencias de criado de aquéllos; quienes vendieron a Feliciano López Ortega y a Santiago Rubio Fernández treinta y cuatro cabezas de ganado vacuno, procedente de hurto,

en el puente de Santa María, del término de Picón, de esta provincia, en la cantidad de 9.200 pesetas, el día 8 de Julio último; cuyos sujetos, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en concepto de detenidos, en la causa que por hurto de ganado vacuno se sigue con el número 132 de 1931.

Dado en Almadén a 19 de Octubre de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JO-13808

ANDEJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita y llama al lesionado Manuel García Miquez, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense en unión de un titular e informar éstos en el estado en que se encuentran las lesiones que sobre su sumario 191 de 1931 sobre tentativa de suicidio.

Dado en Andújar a 24 de Octubre de 1931.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO-13919

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado figurar en el sumario núm. 330 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una cinta de amianto y cobre, de 13 metros 55 centímetros, que se utilizan para frenos, sustraída en la tarde de anteaer a don Manuel Puente Ruiz de su establecimiento, situado en la plaza de la República, de esta capital; hecho atribuido a unas húngaras que se encuentran en esta capital, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 23 de Octubre de 1931.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO-13810

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso de la Policía judicial para que proceda a la busca y ocupación de la escopeta, que luego se reseñará, y de ocho o nueve cartuchos, propiedad de don Agustín Elizalde, y que fueron sustraídos del Convento del Castañar, de esta población, en la noche del 9 al 10 de Septiembre, poniéndolo a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número 98 de 1931, sobre robo.

Señas de lo sustraído.

Una escopeta de dos cañones, luego central calibre 24, con portae-scopeta.

de correa trenzada, en buen uso; y ocho o nueve cartuchos de dicha escopeta.

Dado en Béjar a 23 de Octubre de 1931.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—13824

CACERES

Doz Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Fuentes Mateos, (a) "Paco el de la Gorda", residente en Mérida, y otros dos sujetos, uno de cuarenta y tantos años de edad, alto, moreno, grueso, y viste pantalones y americana de pana oscura y sombrero negro de ala ancha, bastante usado, y el otro de unos veinticinco años de edad, de estatura regular, delgado, y viste chaqueta oscura y gorra, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en el sumario que instruyo con el número 191 del año actual, por el delito de hurto de seis reses vacunas, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 25 de Octubre de 1931.—El Juez, Vicente Pérez.—Por su mandato, el Secretario, Abelardo Hernández.

JO—13921

CARISENA

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de Instrucción de Carisena y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a fin de notificarles el procesamiento, constituirse en prisión, recibir declaración indagatoria y demás diligencias acordadas, por el término de diez días, a contar de la publicación de ésta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a Angel Mateos Vicente, de treinta años de edad, natural de Santiz, provincia de Salamanca, hijo de Facundo y Buena Ventura, y a Manuel Beatove García, de veintiocho años de edad, natural de Carisena, provincia de Zaragoza, hijo de Antonio y Manuela, declarados procesados y ordenada la prisión provisional de los mismos, por el delito de tentativa de homicidio y contra el orden público, en el sumario número 28 de 1931, para que se proceda a la busca y captura de los mismos y se les conduzca al Depósito municipal de esta cabeza de partido. Al propio tiempo se ruega a los Agentes de la Autoridad judicial activen lo necesario para la busca y captura de los mismos.

En Carisena a 21 de Octubre de 1931.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, Antonio Grillo.

JO—13832

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a la

persona o personas que se crean dueñas de los efectos que al final se relacionan, y que conducían la madrugada del día 17 de Agosto pasado Jesús Posadas Serrano y Pedro Francisco Rodrigo Cortés, por el sitio Arroyo del Rey, del término de Santa Elena, a los que le fueron ocupados, suponiéndose que procederían de alguna sustracción realizada en el ferrocarril, para que comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirles declaración, instruirles del procedimiento como perjudicados, como se hace por el presente, y hacerles entrega en su caso, en calidad de depósito, de referidos efectos.

Efectos que se suponen sustraídos.

Dos pares de calcetines negros, de hilo; un cuchillo de postre, con puño de alpaca; tres tenedores nuevos, del mismo metal; cinco piezas de puntilla de hilo negro; seis piezas de puntilla color crudo; catorce piezas de encaje color crudo; dos tenedores de alpaca, nuevos; tres cuchillos de postre, con puño de alpaca; cuatro madejas de encaje color crudo; dieciséis piezas de encaje del mismo color; cuatro cartetas de piel de choto; dos barrenas de acero de 1,50 metros, y dos punteros de unos 30 centímetros.

Dado en La Carolina a 23 de Octubre de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—13859

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas al vecino de Cabeza del Buey Felipe Blanco Muñoz en la noche del 14 al 15 del corriente de la finca Cañada Honda, de dicho término municipal, poniéndolas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo así mismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 116 de este año.

Señas de las caballerías.

Barra rucia clara; y otra parda clara, de dos años, y la primera de seis, sin herrar y sin asegurar.

Dado en Castuera a 22 de Octubre de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, José María Priego.

JO—13833

Don Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas en la noche del 14 al 15 del corriente de la finca denominada de D. Paco, del término de

Cabeza del Buey, propiedad del vecino de dicha villa Vicente Luengo Sánchez, poniéndolas a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 117 de este año.

Señas de las caballerías

Burra negra, lucera, cerrada, de mediana talla.

Otra rucia clara, lucera, de dos años, de mediana talla, ambas sin hierro ni señal alguna.

Dado en Castuera a 22 de Octubre de 1931.—El Secretario, José María Priego.—El Juez, Cipriano Piñero García.

JO—13834

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Abelardo del Castillo Campos, interino y Letrado Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa de la propiedad de los que también se indican que fué sustraído el 8 del actual de la finca Angostura, término de San Nicolás, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Una cerda negra, con la oreja derecha rajada, y un cerdo macho bragado con señales en las orejas por detrás y por delante los dos de la propiedad de D. Manuel Espinola Gojeto.

Dado en Cazalla de la Sierra a 21 de Octubre de 1931.—El Secretario, E. Rodríguez.—El Juez, Abelardo del Castillo.

JO—13835

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burro de tres años, de 1,15 de alzada, rucia oscura, bragada, raza española, con hierro de la Compañía de Seguros Unión Ganadera en la nalga izquierda, letra J número 9, y otra burro rucia clara, de seis meses de edad, lucera, sin hierro, hurtadas el día 17 del actual de terrenos del cortijo La Pajarita, de este término, de la propiedad de Isicio Henares Ortega, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 21 de Octubre de 1931.—P. S. M., Jesús Casanova.—El Juez, Pablo Guillén Guillén.

JO—13836

GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de Instrucción de la ciudad de Granollers y su partido.

En virtud de la presente se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la busca y rescate de un monedero conteniendo 45 pesetas y unos céntimos y de una libreta de la Caja de Ahorros de Mollet a nombre de Ramón Anfruna Cortacáns, sustraído todo a este último el 9 del corriente mes de la casa de campo de D. Juan Custó, en La Magosta (San Fausto de Campeantellos), así como a la averiguación de quienes sean los autores de la sustracción, poniéndolo todo, si fuese habido, a disposición de este Juzgado que instruye por tal hecho el sumario número 108 de este año.

Dado en Granollers a 23 de Octubre de 1931.—El Secretario, Teodosio Gregorio Aznar.—El Juez, Felipe Aragones.

JO—13926

ECLJA

D. Diego de la Cruz y Díaz, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practique activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, tordillo, siete años, 1,46 de alzada, raza española, hierro C. I. en la nalgua izquierda, lunar blanco en el antebrazo izquierdo, hocinegro, raya de mulo y el hierro de la Compañía, letra S., número 12, en la espalda izquierda, sustraído al vecino de Fuentes de Andalucía Antonio Conde Conde la noche de 5 al 6 del actual del sitio casilla de Izhard, término de la citada villa, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquellos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 173 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 23 de Octubre de 1931.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—13845

D. Diego de la Cruz y Díaz, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practique activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de catorce años de edad, capa negra, lunares blancos en los costillares, y abajo, en la cincha, blanco y verruga en las patas, propiedad del vecino de esta ciudad Francisco Reyes Rodríguez, sustraída en la noche del 13 del actual de terrenos de la Casilla de Eslava, de este término, poniéndolo, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquellos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 171 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 23 de Octubre de 1931.—El Juez, Diego de la Cruz y

Díaz.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—13846

D. Diego de la Cruz y Díaz, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practique activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de cinco cerdos, de diez a once arrobas, pelo negro, con el hierro F. C. en el costillar izquierdo, y la oreja derecha rasgada, propiedad del vecino de esta ciudad Santiago Castilla González, sustraídos en la noche del 20 del actual de un corral del cortijo Los Gregorios, de este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquellos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 172 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 23 de Octubre de 1931.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—13847

ESTELLA

D. Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de Instrucción de esta ciudad de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Constante Salinas Lerga, de cuarenta y tres años, soltero, ambulante, natural de Mendivil o Carrascal (Navarra), sin residencia fija, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada con esta fecha en el sumario número 98 de 1931 que se le sigue por robo: bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo comuniquen a este Juzgado por el medio más rápido.

Dado en Estella a 21 de Octubre de 1931.—El Juez, Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina.—El Secretario judicial, Luis Bermúdez.

JO—13849

FRAGA

Don José Angós Graner, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Fraga.

Por el presente edicto se llama a los autores de la colocación de patacos en los postes de la red telefónica, números 2.209 al 2.231, enclavados en este término, en las proximidades de la carretera de Madrid a Francia, frente a los kilómetros 411 y 442, cuyo

hecho tuvo lugar de dos a tres del día 16 de Agosto último, para que dentro del término de diez días, desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos resulta en los mencionados hechos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades militares y civiles procedan a la busca y captura de los autores de los referidos hechos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Fraga a 23 de Octubre de 1931.—El Juez, José Angós Graner.—P. S. M., Francisco Castellano.

JO—13850

GETAFE

Don Aurelio Artacho, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que a petición de Don José Vilar Valle, que ha servido en el Registro de la Propiedad de Ordenes, La Cañiza, Algeciras, Torrelavega, Terron, Motril, Alcázar de San Juan, y últimamente el de este partido, se ha incoado expediente para la devolución de la fianza de 5.000 pesetas en metálico que como garantía del cargo tiene constituida, habiéndose acordado anunciarlo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por medio de este edicto, para que todos aquellos que tuvieron alguna acción que deducir contra dicho señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo presenten en este Juzgado la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento de que en otro caso será devuelta la presunta fianza.

Getafe, 21 de Octubre de 1931.—El Juez, Aurelio Artacho.

JO—13851

HUESCA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido en providencia leída en el sumario que en este Juzgado se instruye por suicidio, número 1 del año 1929, se cita al compareciente ante este Juzgado de Instrucción en término de quinto día, a contar desde la publicación de la presente, con los apercibimientos legales en caso de comparecencia, al objeto de recibir declaración sobre ciertos extremos con dicho sumario relacionado, a los penados Manuel Conto Alarcón, casado, mayor de edad, de tres veintidós años de edad, con última domicilio en esta ciudad, y a Constantino de la Vallina Agüera, soltero, de profesión jornalero, natural de Zamora, y con último domicilio en esta ciudad y prisión del partido.

Dada en Huesca a 23 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Enrique Ojal.

JO—13852

LERIDA

En virtud de lo acordado en la suscripción de orden leída en el sumario número 53-117 de 1931, sobre robo frustrado, contra José Soler Es-

bax. se cita a éste para que comparezca a la Audiencia provincial de esta capital para enterarle no sólo de las condiciones del indulto, sino para comunicar su sentencia a los efectos del último párrafo del artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril de 1931.

Lérida, 22 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Escolar. JO—13862

LERMA

Don Gregorio Díez Cansaco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita a los señores Gregorio Aguirre, Victoriano Pérez, Moisés Pascual, Emiliano Martínez, Faustino Álvarez, Agustín García, Damián Mambriillas, Maximiano Rodríguez, un tal Villa, Lucas Quirós, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en sumario que me ha sido instruyendo bajo el número 61 del corriente año, por disparo de arma corta de fuego, atribuido al capataz Juan Calvo y cuyos obreros trabajaban en la trinchera número 9 del ferrocarril Madrid-Burgos, el día 19 de Agosto pasado; apercibiéndolos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lerma a 23 de Octubre de 1931.—El Juez, Gregorio Díez Cansaco.—El Secretario, Corentino Gómez. JO—13861

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención de dos individuos, cuyas circunstancias se ignoran, y que el día de ayer, sobre las veinte horas cuarenta y cinco minutos, maniobraban en las agujas de entrada de la estación de Andalucía después de la Bodega del tren correo 611, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario 297 del corriente año sobre desórdenes públicos.

Dado en Linares a 23 de Octubre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega. El Secretario, J. Martín García. JO—13863

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas al vecino de Torreónjimeno José Jiménez de la Fuente la madrugada del 24 de Septiembre de 1931 del sitio Cortijados de aquel término.

Y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen. Si no acreditan su legitimidad del país, serán sancionados.

Está así acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 133 del año 1931.

Señas.

Una yegua, con rastra de mula de cuatro meses, de trece años, 1,54 de alzada, capa torda mosqueada, raza española, marca CH en la nalga izquierda, Fénix Agrícola en la derecha, confuso.

Y la mulata de cuatro meses, pelo negro.

Dado en Martos a 23 de Octubre de 1931.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, José Gálvez. JO—13867

MONTEFRIO

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 43-1931 sobre disparo y lesiones a Juan José Ramírez Coca y hurto de bellotas en el cortijo de Agrada, término municipal de Ilora, de este partido, ocurridos en la noche del 21 del actual, de los que se suponen presuntos autores a tres individuos desconocidos, uno de ellos, autor del disparo, de mediana estatura, vistiendo traje claro, de más de treinta años de edad; en el que se ha acordado publicar el presente para la busca, captura y detención de los mismos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Por lo tanto, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes, así civiles como militares, el cumplimiento de la presente.

Dado en Montefrío a 22 de Octubre de 1931.—El Juez, Rafael León.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez. JO—13877

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 19 al 20 del actual de la finca Jardales, término de esta ciudad, al vecino de la misma D. Matías Amor Cañas, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 211 de 1931.

Señas de la caballería.

Mula que en el año 1926 tenía cuatro años, de 1,49 de alzada, capa castaña, raza española, señas particulares boicelara y bebe en negro y algunos blancos en los costillares, letra V, número 10 en la nalga izquierda.

Dado en Montoro a 22 de Octubre de 1931.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón Muñoz. JO—13871

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado, se

delito de estafa Juan Valenzuela Rojas (a) "El Sabio", natural de Bujalance, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 197 del año 1931; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 21 de Octubre de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz. JO—13872

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa que por este Juzgado se instruye con el número 88 del corriente año por hurto Antonio Capitán Olivero, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Sanlúcar de Barrameda y vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado para ser oído en referida causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a su busca y captura, poniéndolo, en su caso, a mi disposición.

Dado en Morón de la Frontera a 24 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández.—El Juez, Esteban Samaniego. JO—13878

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita y llama a Antonio Serrano Vivero (a) "Panduro" y Arturo Fernández Sáenz, así como a cuantas personas puedan depurar acerca del robo cometido en la casa de doña Ruperta Vega el año 1911 en la villa de Villanueva del Fresno para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la casa número 1 de la calle de Jaime Vera, para recibir declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario 75 de 1911 sobre robo.

Dado en Olivenza a 15 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena López. JO—13875

ORGINA

Don Juan Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza

plaza a los procesados conocidos uno por "El Negrete" y otro que se caracteriza por llevar una cicatriz en la cara bastante grande y con bigote negro recortado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción con objeto de notificarnos el auto de procesamiento recaído en contra de ellos en el sumario que se instruye sobre estafa con el número 129 del año actual y ser constituidos en prisión; con el apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los individuos en cuestión, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición y constituyéndolos en prisión.

Así lo tengo acordado en el sumario antes indicado.

Dado en Orziva a 10 de Octubre de 1931.—El Secretario accidental, Diego Diaz.—El Juez, Tomás Bordera.
JO—13377

OVIEDO

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de instrucción de este partido; por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Martín Piguélez, de diez y nueve años, soltero, hijo de Prudencio y Liboria, natural de Valladolid, vecino de Oviedo, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario núm. 9 de 1930, que en el mismo se sigue, sobre robo, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hayo lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 23 de Octubre de 1931.—El Juez, Rodrigo Valdés.—El Secretario (ilegible).

JO—13943

PALMAS (LAS)

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido; en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 396 de 1931, por lesiones, a Angel Posadas Lamadrid, hecho ocurrido a las catorce y treinta horas del 15 del actual, a bordo del vapor "Argentina", en la travesía de Buenos Aires a este puerto, y ejecutado, según aparece, por Pedro Rial Antelo, de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Maroñas, provincia de La Coruña, que en unión del Posadas hacia viaje en dicho vapor; ha dispuesto se cite por

medio del presente a dicho individuo, que, a la expresada hora y en la indicada travesía, desapareció de a bordo del expresado buque, a fin de que, en término de quince días, comparezca ante este Juzgado a fin de oírle; apercibido que, de no comparecer, será procesado. Al propio tiempo, se ruego a todos los Agentes de la Autoridad y Policía procedan a practicar averiguaciones encaminadas a conocer el paradero de dicho sujeto, interesando de todas las personas que puedan aportar algún dato sobre tal extremo, comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo por escrito o verbalmente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido el presente en Las Palmas, a 17 de Octubre de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Jesús Gutiérrez.

JO—13930

Don José Vidal Fiel, Juez de instrucción accidental del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Más Maese (a) "Dormis", de diez y ocho años, hijo de Rafael y María, natural y vecino de Palma, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para ser oído en sumario núm. 199, sobre hurto de unas 40 pesetas en el café de la calle del Obispo Miralles, núm. 18, el día 9 de Septiembre último, bajo los apercibimientos legales.

Palma, 15 de Octubre de 1931.—El Juez, José Vidal.—El Secretario Miguel Oliver.

JO—13878

Don José Vidal Fiol, Juez de instrucción accidental del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Más Maese (a) "Dormis", de diez y ocho años, hijo de Rafael y María, natural y vecino de Palma, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para ser oído en sumario núm. 195 de este año, sobre hurto de 9 pesetas a un bañista, por las inmediaciones de la Porticilla, el día 7 del pasado mes; bajo apercibimientos legales.

Palma, 15 de Octubre de 1931.—El Juez, José Vidal.—El Secretario, P. M., Miguel Oliver.

JO—13879

POSADAS

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento a ejecutoria recaída en la causa seguida en este Juzgado bajo el número 229 del año 1929, por el delito de hurto, contra el procesado Clemente Roselló García, natu-

ral de Castilla de las Guardas, vecino de Sevilla, hijo de Antonio y Carmen, de diez y nueve años, soltero, dependiente, con instrucción, con antecedentes penales, de desconocida conducta, insolvente; se hace saber al mismo que, por sentencia dictada por el Tribunal de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, con fecha 17 de Septiembre último, declarada firme en 25 del mismo mes, ha sido condenado a la pena aceptada de seis meses de arresto mayor, accesorio de cargo y subroga durante la condena, pago de costas e indemnización al perjudicado del valor de lo sustraído; habiendo sido comprendido en el Decreto de 14 de Abril último, indultándolo totalmente de dicha pena, con el apercibimiento del artículo 3.º de dicho Decreto.

Posadas, 23 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. S. M., Juan Galatz.

JO—13869

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Roca, Juez de instrucción del de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita a los individuos de una edad comprendida entre cinco a cincuenta años, que vayan vestidos de castor, y que por su aspecto parecían de la provincia de Leizaola, donde en algunos pueblos se usa dicha clase de sombreros, y que el uno de los días del mes de Mayo y en el camino de Santa Eulalia cambiaron por un burro entero y quince duros el mulo que al final se resaca a Juan Barrios Jurado, vecino de El Viso, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que insté yo bajo el número 117 de 1931, y la intervención de dicho mulo.

Dado en Pozoblanco a 22 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gregorio Prados.

JO—13941

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se provee recaído en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 44 de 1925, seguido en este Juzgado por asesinato contra Ramón Escudero, se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Gerona, para el día 30 de Noviembre próximo y hora de las diez a Francisco Figueras Regalés, domiciliado últimamente en el Grao (Valencia), y con las prevenciones contenidas en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para asistir como testigo al juicio oral que tendrá lugar en dicha Audiencia provincial los días diez y hora.

Santa Coloma de Farnés, 19 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Llanás.

JO—13888

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 714 del año 1931, por malos tratos, contra Jesús Donoso Gilhou y Luis Díaz Aguilú; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Donoso y Luis Díaz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Donoso Gilhou y Luis Díaz Aguilú, a las penas de seis días de arresto menor al primero, y 30 pesetas de multa al segundo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y hágasele saber esta resolución al primero por medio de edicto en la GACETA. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Jesús Donoso Gilhou, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino".

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Jesús Donoso Gilhou y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Octubre de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 724 del año 1931, por malos tratos, contra Rosa González y Asunción Albo; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosa González y Asunción Albo, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Rosa González, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a la denunciada Asunción

Albo; y hágasele saber esta resolución a la condenada por medio de edicto en la GACETA.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Rosa González, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Alvarez".

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Rosa González, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 19 de Octubre de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 813 del año 1931, por malos tratos, contra Gloria Carreras León y Bernardo García Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1931; el señor don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Gloria Carreras León y Bernardo García Rodríguez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Gloria Carreras León y a Bernardo García Rodríguez a las penas de seis días de arresto menor a la primera y 30 pesetas de multa al segundo y pago de las costas del juicio, por mitad; y notifíquesele esta sentencia al Bernardo por medio de edicto en la GACETA DE MADRID. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Bernardo García Rodríguez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Bernardo García Rodríguez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Octubre de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 757 del año 1931, por daños, contra Jaime Artigas Casanellas; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jaime Artigas Casanellas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Jaime Artigas Casanellas a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, más 12 pesetas de indemnización para Genoveva Torres; y notifíquese esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Jaime Artigas Casanellas, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Jaime Artigas Casanellas y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Octubre de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 822 del año 1931, por vejación, contra Francisco Ruiz Chico, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1931; el señor don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Ruiz Chico de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Ruiz Chico a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Ruiz Chico, notifíquesele esta parte de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobriño Álvarez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Rosa González, y le sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Octubre de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera. JO—13909

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.564 de orden del año 1931 contra Manuel Pérez Botella por escándalo y actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Pérez Botella, de la otra, como denunciado, cuya edad ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pérez Botella a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y desconociendo su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Pérez Botella, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1701 de orden del año 1931 contra Ezequiel Sánchez Miguel por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ezequiel Sánchez Miguel de la otra, como denunciado

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ezequiel Sánchez Miguel a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma, al denunciado Ezequiel Sánchez Miguel, mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Octubre de 1931.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.504 de orden del año 1931, contra Manuel González Estingana, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1931; el señor don Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel González Estingana de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel González Estingana, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos, que en este Juzgado se lleva y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados, y librese el oportuno exhorto, acompañado de la correspondiente cédula, al Juzgado municipal de Vicálvaro, para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para que su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma, al denunciado Manuel González Estingana, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 16 de Octubre de 1931. Visto bueno: el Juez Manuel Sánchez Escobar.—El Secretario (ilegible).

JO—13915

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el núm. 1.337 de orden del año 1931, por tenencia ilícita de armas cortas Antonio Rodríguez Gómez, en el que aparece como testigo José Ruiz Ruiz, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Noviembre, a las once horas de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a José Ruiz Ruiz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid a 9 de Octubre de 1931. Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.—El Secretario, Manuel González. Oficial.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 968 de orden del año 1931, por lesiones a Rosario Rodríguez Aeches, contra Ricardo Olvera, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Noviembre, a las once horas de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosario Rodríguez Aeches, y a Ricardo Olvera, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid a 9 de Octubre de 1931. Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.—El Secretario, Manuel González. Oficial.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el núm. 1.000 de orden del año 1931, por escándalo y lesiones, contra Juan Gómez Díaz, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Noviembre, a las once horas de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y

de los medios de prueba de que interese valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Gómez Díaz, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Madrid a 9 de Octubre de 1931. Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna; El Secretario, Miguel González Villal.

JG—13916

PALOMARES DEL RIO

Don José Juan Salado García, Juez municipal de esta villa de Palomares del Río.

Hago saber: Que habiendo sido declarada excedente por la Superioridad, el Secretario en propiedad de este Juzgado municipal D. Rodrigo Luque y Berobello, se encuentra vacante dicha plaza, la que se saca, por el presente, a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio con arreglo al artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, que han de computarse a contar al siguiente del publicado de este edicto en la Gaceta y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los Secretarios concursantes dirijan su documentación ante el señor Juez de Instrucción de este partido de San Román de Sevilla, acompañando los documentos siguientes:

Certificado de estar en el ejercicio del cargo.

Certificado de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativo del Censo que tiene de población.

Certificado de buena conducta, del Alcalde de la villa donde ejerza su cargo.

Instancia solicitando el cargo; todo debidamente autorizado.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la Gaceta de Madrid, expido el presente en Palomares del Río a 23 de Junio de 1931. Visto bueno: el Juez municipal, José Juan Salado.—El Secretario (ilegible).
JO—13911

VILLANUEVA DEL DUQUE

El Sr. Juez municipal de esta villa, por providencia de hoy, se ha servido ordenar el señalamiento para el día 26 de Noviembre próximo, y hora de las doce, en que tendrá lugar el juicio de faltas acordado contra los tres o cuatro individuos que sobre las diez horas del día 20 del actual, estaban hurtando bellotas en una finca de la propiedad del vecino de esta villa, D. Telesforo Gómez Moya denominada dehesa del Arrial, que posee en este término municipal y que al parecer, eran obreros, y vestían pantalón de pana y blusas azules, y cubiertos todos con gorra, y que al ver la pareja de la Guardia civil, se dieron a la fuga con dirección al pueblo de Villaralto, dejando en su huida, abandonados encima de una encina, dos costales de lona, con rayas de varios colores, uno nuevo y otro a medio uso, ambos llenos de bellotas.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dichos denunciados, de paradero desconocido, que según los datos que constan en el atestado, son los expresados; así como de las personas que puedan dar razón de ellos y de los demás antecedentes concordantes al hecho origen de estas diligencias se expiden los presentes, para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid y sitios de esta localidad.

Villanueva del Duque a 20 de Octubre de 1931.—El Secretario, Laureano García.

JG—13961

VILLAVERDE

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez municipal de esta villa, se manda citar al denunciado Antonio Capellas Peñá, conductor de la camioneta número 42.201 matrícula de Barcelona, y a la dueña de dicha camioneta, Sra. Vieta de Capellas, que dijeron tener su domicilio en Madrid, calle del Peñón, número 9, piso segundo, para que el día 27 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, con objeto de celebrar juicio de faltas, por lesiones causadas a Ana Rincón y otra; previniéndoles concurrir al acto asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 24 de Octubre de 1931. El Secretario, Manuel Núñez.

JG—13915

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez municipal de esta villa, en juicio de faltas por atropello de una oveja, con el camión número 32.868 M, conducida por José María Espejo Gil, se cita a éste, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Menorca, número 24, para que el día 27 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, piso bajo, con objeto de celebrar el correspondiente juicio; previniéndole concurrir al acto asistido de los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 23 de Octubre de 1931. El Secretario, Manuel Núñez.

JG—13964